GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 187 -2020-GR CUSCO/GR

Cusco, 08 ABR. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO: *La Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2020-GR CUSCO/GR de fecha 21 de enero 2020;*

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2020-GR CUSCO/GR de fecha 21 de enero 2020 se Designa como Fedatarios Titulares y Suplentes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco a partir del 02 de Enero del 2020 al 31 de Diciembre del 2022 a servidores del Gobierno Regional del Cusco, en cuya relación se ha considerado con error los nombres y apellidos de las servidoras Miriam Gonzales Barrionuevo y Marny Coronado Calvo, siendo lo correcto Miriam ***González*** *Barrionuevo y* ***Marnie*** *Coronado Calvo;*

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General – Texto Único aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre Rectificación de errores, en el artículo 212° establece: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; literal d) del artículo 21° y literal a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902 y el Articulo Único de la Ley N° 30305 Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR con efecto retroactivo, *el error material en que se ha incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2020-GR CUSCO/GR de fecha 21 de enero 2020, estableciendo la corrección de los nombres "MIRIAM* ***GONZÁLEZ*** *BARRIONUEVO y* ***MARNIE*** *CORONADO CALVO".*

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, *la presente Resolución Ejecutiva Regional a las servidoras mencionadas en el Artículo Primero precedente y a las instancias técnico administrativas de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO